



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Caldas, Antioquia. Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2019-00799
Auto Interlocutorio	323
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Parcelación Altos de la Primavera P.H.
Demandado	Luis Fernando Arias Cardona e Isabel Cristina Henao Escobar
Asunto	Termina Proceso Por Pago (Sin Sentencia)

Mediante el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. ALBERTO MEDINA RESTREPO, el día 16 de septiembre del año 2021, solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los bienes de los demandados.

Encuentra el Despacho procedente la petición formulada, ya que en dicho escrito se precisan sus alcances, vale decir la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, se declarará su terminación. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, se da por terminado el proceso Ejecutivo promovido por **PARCELACIÓN ALTOS DE LA PRIMAVERA P.H.** en contra de los señores **LUIS FERNANDO ARIAS CARDONA E ISABEL CRISTINA HENAO ESCOBAR.**

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida cautelar decretada. Líbrense los oficios correspondientes a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, informando la cancelación del embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1087482, de propiedad del codemandado ISABEL CRISTINA HENAO ESCOBAR.

TERCERO: No se decide nada acerca de la diligencia de secuestro, por cuanto esta no se materializó.

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente

QUINTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación, ejecutorias y traslados que hacen las partes

NOTIFIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°76
y fijado en la secretaria del Juzgado el día **06 de julio de**
2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario